



## CCT 130/75 - Empleados de comercio

Se homologo el acuerdo que establece un incremento salarial anual del 59,5%, sus características son las siguientes:

- Se abonará en su valor nominal y no acumulativamente, en 7 tramos:
- 6% en abril,
- 6% en mayo,
- 6% en junio,
- 10% en agosto,
- 10% en septiembre,
- 11% en noviembre, y
- 10,5% en enero de 2023.
- Las sumas son no remunerativas.
- No son base de cálculo para los adicionales de convenio pero si para aporte y contribuciones de la Obra Social y aportes de Sindicato y FAECyS.
- Lo pactado tiene vigencia desde el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Ante cualquier consulta nos encontramos a disposición.

Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 25 de abril de 2022.